



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000393

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

YUSMARY FABRA MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.276.628**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente, en la Institución Educativa Rural Santa María del municipio de Carmen del Viboral, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0720 del 17 de marzo del 1995, **Grado "14"** en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.001.334**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente en la Institución Educativa Javeriana Londoño de Medellín, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 3810 del 23 de diciembre de 1997, **Grado "14"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **YUSMARY FABRA MENDOZA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones **YUSMARY FABRA MENDOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.276.628**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, **Grado "14"**, para la Institución Educativa Javeriana Londoño de Medellín, en reemplazo de **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.001.334**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, **Grado "14"** para Institución Educativa Rural Santa María del municipio de Carmen del Viboral, en reemplazo de **YUSMARY FABRA MENDOZA**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **YUSMARY FABRA MENDOZA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **RUTH MARINA VILLA OSPINA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionada el (la) **YUSMARY FABRA MENDOZA** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 15/01/2017	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
			